

Ciudad de México a 10 de octubre del 2022.

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 5  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
**Atención:** C.P. Juan Manuel Olivo Tirado  
Director de Emisoras y Valores

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
**Atención:** Lic. Luis Enrique Flores Torres  
Custodia y Administración de Valores

**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
MONEX GRUPO FINANCIERO**

Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9  
Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.  
**Atención:** Ing. Claudia B. Zermeño Inclán, Lic. Alejandra Tapia Jiménez,  
Act. Jesús Abraham Cantu Orozco y/o Act. Esteban Manuel Serrano Hernández.

**Re: Octava Emisión Subsecuente de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con  
clave de pizarra FFLA1CK 15.**

Hacemos referencia a (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Número F/2212 denominado "FFLATAM-15-1", de fecha 27 de febrero de 2015 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso"), celebrado entre PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (el "Fideicomitente" o el "Administrador"), Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"); y (ii) a la instrucción del Administrador de fecha 7 de octubre de 2022 para realizar la Octava Llamada de Capital a los Tenedores y la consecuente Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima, apartado 7.7.1 del Fideicomiso, el Fiduciario, en este acto hace de su conocimiento la notificación de la Octava Llamada de Capital que fue publicada a través de Emisnet, cuyas características se encuentran contenidas en el documento que se adjunta.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario del  
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Número F/2212 denominado  
"FFLATAM-15-1"**



Freya Vite Asensio  
Delegada Fiduciaria



Luis Felipe Pérez Ordóñez  
Delegado Fiduciario



FECHA: 10/10/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                             |                                                                          |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>  | FFLA1CK                                                                  |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>         | BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>     | CONTRATO DE FIDEICOMISO                                                  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b> | 27/02/2015                                                               |
| <b>SERIE</b>                | 15                                                                       |

**DERECHOS**

| <b>TIPO DE DERECHO</b>         |                      |                      |                     |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL |                      |                      |                     |
| <b>FECHA DE REGISTRO</b>       | <b>FECHA DE PAGO</b> | <b>LUGAR DE PAGO</b> | <b>FECHA EXDATE</b> |
| 19/10/2022                     | 24/10/2022           | S.D. INDEVAL         | 18/10/2022          |

**PROPORCIÓN**

1.1298938567613 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '15' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '15' CUPON 0 A MXN \$ 39.0625 DEL 10-10-2022 AL 20-10-2022

**REGLA DE PRORRATEO**

PAGO DE FRACCIONES

**AVISO A LOS TENEDORES**

LLAMADA DE CAPITAL DE 5,657,600 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/2212, DENOMINADO FFLATAM-15-1, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL  
NÚMERO DE LLAMADA DE CAPITAL: OCTAVA.  
FECHA DE INICIO DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: 10 DE OCTUBRE DE 2022.  
FECHA EX-DERECHO: 18 DE OCTUBRE DE 2022.  
FECHA DE REGISTRO: 19 DE OCTUBRE DE 2022.

FECHA: 10/10/2022

FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2022.  
FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE: 24 DE OCTUBRE DE 2022.  
FECHA DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL: 24 DE OCTUBRE DE 2022.  
MONTO ADICIONAL REQUERIDO POR LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: \$221,000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).  
MONTO ADICIONAL REQUERIDO POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: \$39.0625 (TREINTA Y NUEVE PESOS 0625/10000 M.N.).  
COMPROMISO CORRESPONDIENTE POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: 1.1298938567613500  
NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EFECTIVAMENTE SUSCRITOS PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL:  
5,007,196 (CINCO MILLONES SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS).  
MONTO TOTAL EFECTIVAMENTE EMITIDO PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: \$2,114,029,921.98 (DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 98/100 M.N.).  
PRECIO DE COLOCACIÓN POR CADA CERTIFICADO SUBSECUENTE: \$39.0625 (TREINTA Y NUEVE PESOS 0625/10000 M.N.).  
NÚMERO DE CERTIFICADOS SUBSECUENTES A SER EMITIDOS CONFORME A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL:  
5,657,600 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS).  
GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN RELACIONADOS CON LA OCTAVA EMISIÓN SUBSECUENTE: \$389,662.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) APROXIMADAMENTE.  
DESTINO DE LOS RECURSOS: EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CONFORME A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL SERÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES APROBADAS EN: (I) LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, POR HASTA \$2,887,000,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, EN EL FONDO DE FONDOS MÉXICO II, AENP.; (II) LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO DE HASTA \$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, EN UN PROYECTO PARA PRESTAR UN SERVICIO PORTUARIO EN MÉXICO; (III) LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR UN MONTO DE HASTA US\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE DÓLARES 00/100), O SU EQUIVALENTE EN PESOS, EN UNA COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA; Y (IV) LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO DE HASTA \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, EN UNA COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD; ASÍ COMO PARA CUBRIR GASTOS DE INVERSIÓN, INCLUYENDO, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN  
CON MOTIVO DE LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL, ASÍ COMO DE LA CONSECUENTE EMISIÓN SUBSECUENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, SE SOLICITÓ ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA FFLA1CK 15, A FIN DE REFLEJAR LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES OBJETO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO INFORMATIVO SE MANIFIESTA QUE LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DE LA EMISIÓN EXPUESTAS EN EL PRESENTE NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO ADICIONAL A AQUELLOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN ANTERIOR.

CONSECUENCIAS PARA LOS TENEDORES QUE INCUMPLAN CON LA LLAMADA DE CAPITAL  
CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO. EN OTRAS PALABRAS, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO

FECHA: 10/10/2022

AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES QUE SÍ SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA EN LO SIGUIENTE:

A. EN LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO EFECTIVO EXCEDENTE), YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO;

B. EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN, Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN, CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS;

C. EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, TODA VEZ QUE DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y

D. EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR CADA TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL. SI ALGUNO DE LOS TENEDORES NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE SE COLOQUEN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO TOTAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPOSIBILITADO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS, CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON EL PERIODO DE INVERSIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ADICIONALMENTE, SE PODRÍA PERDER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE Y EL FIDEICOMISO PODRÍA TENER QUE PAGAR, EN CASO DE SER APLICABLES, PENAS Y GASTOS AL RESPECTO. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

NINGUNO DE LOS TENEDORES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y PAGAR CERTIFICADOS SUBSECUENTES POR UN MONTO MAYOR AL COMPROMISO TOTAL QUE HAYA ADQUIRIDO A LA FECHA DE EMISIÓN INICIAL. EN CASO DE QUE ALGÚN TENEDOR INCUMPLA CON EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL, LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE LE CORRESPONDERÍAN A DICHO TENEDOR SERÁN CANCELADOS, SIN QUE SE GENERE UNA OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS TENEDORES DE ADQUIRIR DICHOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

#### **OBSERVACIONES**

N/A

